



SELLO QVARTO, VENTA DE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARE
TA Y QVATRO.

Preteroparinas, Preheminencias, y perpetuidad que vos, sin que
les falte cosa alguna, y que con el nombramiento, renuncia
o disposicion Buena, o de quien sucediere en dho oficio se haya
de despachar titulos de el con esta Calidad y perpetuidad aunque
el que le renunciare no haya vivido ni viva dias, ni Oras algunas
despues de la tal renunciacion y aunque no se presente ante mi
dentro del termino de la Ley, y que si despues de buenos dias
o de la Persona que sucediere en dho oficio le hubiere de heredar
alguna que por ser Menor de Edad o Mujer no le pueda admi-
nistrar ni ejercer tenga facultad de nombrar otra que en
el entre tanto que el menor es de edad o la h[ija] o mujer
Cura le sirva y que presentandole el tal nombramiento en el mi
Consejo de la Camara se le dara titulo oedula mia para ello
y que muriendo vos, o la Persona, o Personas que despues de
vos sucedieren en el dho oficio sin disponer ni declarar cosa
alguna en lo tocante a el, haya de venir y venga a la que du-
biere derecho de heredar Buenos Vienes y supos, y si cupiere
a muchos se puedan conbenir y disponer del, y adju dicarlo al
Uno de ellos por cuya disposicion y adju dicacion se dara a simi-
l dho titulo a la Persona en quien sucediere, y que excepto en
los delitos y Crimenes de herejia, herejia, herejia, o del pecado
negando q ningun dho sepicada ni conifique ni pueda

